



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETON° 408 - 07 OCT. 2018

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se prorroga un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 100 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ARLING ARIAS GARCIA**, identificado con la C.C. N° 12.400.726, fue elegido alcalde El Peñón, Bolívar para el período 2016-2019.

Que mediante Decreto 286 de julio 24 de 2018 ante la falta temporal del alcalde del municipio de El Peñón, se encargó al doctor **JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ**, mientras se surtía el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, solicitando previamente mediante oficio GOBOL-18-029835 de julio 18 de 2018, a la Fiscalía 18 Delegada para la Seguridad Ciudadana, se informara acerca de la situación jurídica del Señor **ARLING ARIAS GARCIA**.

Que por oficio GOBOL-18-033225 de agosto 8 de 2018 se solicitó a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil remitir a este despacho copia del acta de inscripción y aceptación de la candidatura del señor **ARLING ARIAS GARCIA**, como alcalde de El peñón, con el fin de adelantar el trámite establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que el día 9 de agosto de 2018, mediante oficio DDB-CE 002404, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, informaron que el señor **ARLING ARIAS GARCIA**, se inscribió por el Partido Conservador a la alcaldía de El Peñón, Bolívar.

Que mediante Oficio N° GOBOL-18-033880 de agosto 15 de 2018, se solicitó al Partido Conservador el envío de terna de candidatos pertenecientes a esa colectividad política, con el fin de designar alcalde encargado conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que por Oficio GOBOL-18-037036 de septiembre 5 de 2018, se requirió nuevamente al Partido Conservador el envío de la terna solicitada.

Que mediante oficio de fecha 9 de agosto de 2018, radicado con el EXT-BOL-18-025739 el día 4 de septiembre del presente año, el señor **ARLING ARIAS GARCIA**, Alcalde de El Peñón, Bolívar presentó renuncia irrevocable de su cargo

Que el Artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, establece: " La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local.

Que en consecuencia corresponde al Gobernador de Bolívar aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor **ARLING ARIAS GARCIA**, como Alcalde de El peñón, Bolívar

Que por lo anteriormente expuesto,

[Handwritten signatures and initials]

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETON° 408

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se prorroga un encargo”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la renuncia del señor **ARLING ARIAS GARCIA**, como Alcalde de El peñón, Bolívar, de conformidad con las consideraciones en la parte motiva de ese decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Prorrógase el encargo del Doctor **JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ**, hasta la culminación del trámite establecido en el artículo 106 de la ley 136 de 1994.

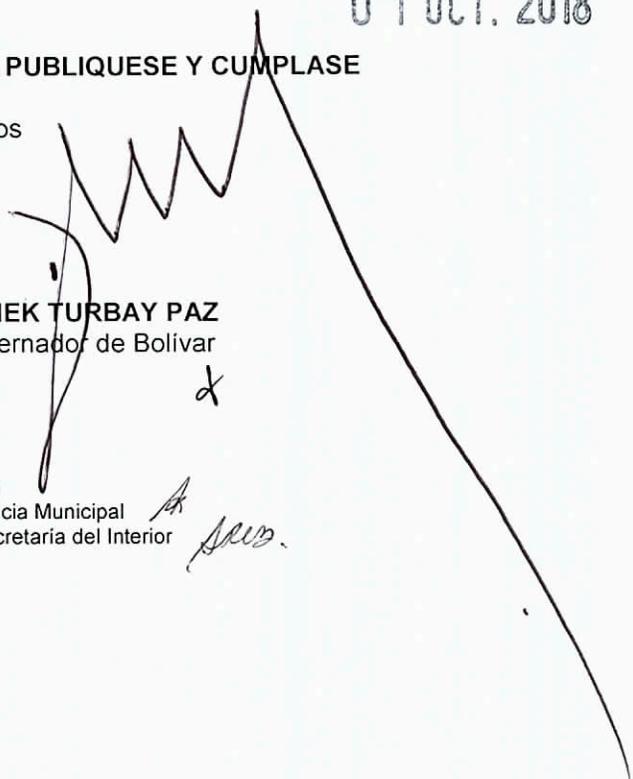
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los señores **ARLING ARIAS GARCIA** y **JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ**.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha

01 OCT. 2018

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T y C., a los


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco, secretaria Jurídica
Aprobó: Dr. Johann Toncel, Secretario del Interior (E)
Vo.Bo. Dr. Antonio Gossain – Director Oficina Asistencia Municipal
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios – P.E. Secretaria del Interior

AS
SRUB.